



**ACTA DE FALLO**  
**LICITACION PÚBLICA LOCAL 008/2017**  
"SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA LOS TRABAJADORES DEL  
H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO,  
ASÍ COMO JUBILADOS Y PENSIONADOS",

**TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA**  
**DE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES, CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTOS**  
**Y SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Siendo las 12:00 doce horas del día 24 (veinticuatro) de noviembre de 2017, (dos mil diecisiete), Con fundamento en el artículo 68 punto 1 fracciones I, II, IV, V Y VI. De la ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en la sala "María Elena Larios González" del Palacio Municipal con domicilio en la Avenida Cristóbal Colon # 62 colonia Centro C.P 49000. Previa convocatoria realizada por la C. Susana Valencia del Toro, en su carácter de Presidente de la Comisión de Adquisiciones del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se reunió este órgano colegiado en sesión ordinaria.-----

**PARA EMITIR EL ACTO DE FALLO DE LA**  
**LICITACION PULICA LOCAL 008/2017**

**BAJO EL SIGUIENTE:**

**ORDEN DEL DIA**

1. Lista de asistencia y Declaración del Quórum Legal.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Lectura y aprobación del acta anterior
4. Bienvenida por parte del Presidente de la Comisión.
5. **Emisión de fallo de la licitación Pública Local 007/ 2017**, Adquisición de Pólizas de Seguro para los Vehículos que Integran la Flotilla del Parque Vehicular del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.
6. **Emisión de fallo de la licitación Pública Local 008/ 2017**, Adquisición de Seguro de Vida Colectivo para los Trabajadores del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco, así como Jubilados y Pensionados.
7. Asuntos varios.
8. Clausura por parte del Presidente de la Comisión de Adquisiciones

### LUGAR, HORA Y FECHA

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 12:00 (doce) horas del día 24 (veinticuatro) de noviembre del año 2017 (dos mil diecisiete), en la sala "María Elena Larios González" ubicada en el interior de la planta baja del Palacio Municipal, situado en la Av. Colón No. 62, zona centro.

### MOTIVO

Emitir el FALLO de la LICITACION PÚBLICA LOCAL 008/2017 para la adquisición "SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA LOS TRABAJADORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, ASÍ COMO JUBILADOS Y PENSIONADOS", CON RECURSOS PROPIOS DEL MUNICIPIO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

### INTERVIENEN

El responsable del procedimiento de la Licitación Pública Local 008/2017 Ing. Héctor Antonio Toscano Barajas, Coordinador del Departamento de Proveduría y Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, arrendamientos y servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande y por parte de los integrantes de la **Comisión de Adquisiciones**: C. María del Rocio de la Lima Villalvazo.- Directora de la Cámara Nacional de Comercio Servicios y Turismo de Ciudad Guzmán. En representación de la C. Susana Valencia del Toro.- Presidenta de la Comisión de adquisiciones, Contratación de Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.- Lic. María Luis Juan Morales, en representación del Lic. Alberto Esquer Gutiérrez.- Presidente Municipal, Lic. Eduardo Martínez Tejeda en representación de la Lic. Matilde Zepeda Bautista Sindico Municipal.- Lic. Laura Elena Martínez Ruvalcaba, Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda, Mtro. Carlos Agustín de la Fuente Gutiérrez, Encargado de la Hacienda Municipal.- Lic. Alejandra Cárdenas Nava, Contralor Municipal.- C. Alberto Herrera Arias Representante Ciudadano.

**DESARROLLO.-** De conformidad a las facultades otorgadas en el marco normativo, previo a haber elaborado el dictamen técnico correspondiente, Con fundamento en el artículo 67 punto 1 fracciones I, II, y el Artículo 68 punto 1. De la ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los puntos de las bases de la Licitación Pública Local 008/2017, se procede a emitir el siguiente:

### ANÁLISIS

Con fundamento en el artículo 66 punto 1, 2, y 3 y 4 el Artículo 68 punto 1. De la ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y del punto 9.1 de las bases que norman el proceso, la convocante procedió a la evaluación de las propuestas presentadas por los concursantes, mismas que conforme con lo establecido con las bases de la licitación, previa convocatoria publicada en 1 diario Estatal y 1 Municipal de mayor circulación, así como en la página del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco,

<http://www.ciudadguzman.gob.mx/Pagina.aspx?id=8ec23bad-a88f-4c31-80d631daf6280829> el día 02 de noviembre del año 2017.

Se recibió cuestionario de aclaraciones de acuerdo con lo establecido al numeral 6.1 de las bases que norman la presente licitación el día 14 catorce de noviembre de 2017 (dos mil diecisiete) a las 15:00 (quince) horas, llevándose a cabo la junta de aclaraciones de manera presencial, con lo establecido en el mismo numeral de las bases que norman este proceso el día el día 17 (diecisiete) de noviembre a la 10:00 (diez) horas, recibándose las propuestas formuladas en sobre cerrado de acuerdo al numeral 20.1 de las bases de la licitación, por las empresas interesadas el día miércoles 22 (veintidós) de noviembre del 2017 (dos mil diecisiete) a las 10:00 (diez) horas, efectuando la apertura de sobres en acto público de acuerdo al numeral 20.3 de la bases el mismo día y a la misma hora de la entrega de proposiciones, por los integrantes de la Comisión de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; En presencia de los representantes legales de las empresas participantes. Revisada la información de las empresas contenida en las propuestas, tanto técnicas como económicas, mismas que fueron entregadas en tiempo y forma, las que se encuentran debidamente signadas por sus respectivos representantes legales:

<b>SEGUROS BANORTE</b>
<b>SEGUROS SURA S.A. DE C.V.</b>
<b>MAPFRE MÉXICO S.A,</b>
<b>SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V. (AFIRME GRUPO FINANCIERO)</b>
<b>SEGUROS DE VIDA SURA MÉXICO S.A. DE C.V.</b>
<b>INSIGNIA LIFE S.A. DE C.V.</b>
<b>SEGUROS INBURSA S.A.</b>

La Comisión de adquisiciones se reunió el 24 (veinticuatro) de noviembre de 2017 (dos mil diecisiete) a las 12:00 (doce) horas para realizar el acto de fallo de la Licitación Pública Local 008/2017 (dos mil diecisiete) analizando primera y detalladamente las PROPUESTAS TÉCNICAS observándose que las compañías participantes, cumplen con lo solicitado en las bases de la presente licitación ya que presento la documentación de acreditación solicitada en el numeral 8.1 de las bases que norman la presente licitación, arrojó los siguientes resultados.-----

"ADQUISICION DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA LOS  
TRABAJADORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, ASÍ COMO JUBILADOS Y PENSIONADOS

Estarán dirigidos a "La Convocante", a MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, Indicarán el nombre de la LICITACION LOCAL 008/2017 "SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA LOS TRABAJADORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, ASÍ COMO JUBILADOS Y PENSIONADOS" en idioma español, firmadas en todas sus hojas por la persona que tenga poder legal para tal efecto. Así mismo, deberá contener la documentación que se menciona, en el orden que se indica:

	SEGUROS AFIRME SA DE CV, AFIRME GRUPO FINANCIERO.	SEGUROS DE VIDA SURA MÉXICO, SA DE CV.	SEGUROS SURA, SA DE CV	INSIGNIA LIFE SA DE V	SEGUROS BANORTE SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BANORTE	SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA	MAPFRE MÉXICO SA
Propuesta Técnica (ANEXO 1)	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
COBERTURA BASICA (SIN LÍMITE DE EDAD)	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONAL DE ALTA DIRECCIÓN 12 VECES DE SALARIO NOMINAL MENSUAL	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONAL GENERAL, 36 VECES EL SALARIO NOMINAL	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
PENSIONADOS Y JUBILADOS 12 VECES LA PENSIÓN MENSUAL	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
COBERTURAS ADICIONALES (SIN LÍMITE DE EDAD)	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
MUERTE ACCIDENTAL O MUERTE EN EL CUMPLIMIENTO DEL DEBER SIN LÍMITE DE EDAD.- APLICA PARA TODO EL PERSONAL EN ACTIVO, DEBERA CONSIDERARSE COMO MUERTE ACCIDENTAL, TAMBIEN MUERTE EN EL CUMPLIMIENTO DEL DEBER, LOS 365 DÍAS DEL AÑO. DOBLE INDEMNIZACION COMO A CONTINUACION SE DETALLA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONAL DE ALTA DIRECCIÓN 24 VECES DE SALARIO NOMINAL MENSUAL	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONAL GENERAL, 72 VECES EL SALARIO NOMINAL	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
PENSIONADOS Y JUBILADOS 24 VECES LA PENSIÓN MENSUAL	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
ACCIDENTE (PÉRDIDA DE MIEMBROS ESCALA A)	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONAL DE ALTA DIRECCIÓN 12 VECES DE SALARIO NOMINAL MENSUAL	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONAL GENERAL, 36 VECES EL SALARIO NOMINAL	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
GASTOS FUNERARIOS (APOYO POR FALLECIMIENTO DE TITULAR, CÓNYUGE O CONCUBINA DEL ASEGURADO) + \$20,000.00 (APLICA PARA TODO EL PERSONAL, JUBILADOS Y PENSIONADOS.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
SEGURO SALDADO POR INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE PARA PERSONAL EN ACTIVO. SI EL ASEGURADO SUFRE UNA INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE, LA ASEGURADORA CONVIENE EN OTORGARLE UNA POLIZA INDIVIDUAL DE SEGURO DE VIDA, SIN COBERTURAS ADICIONALES, CON LA SURA ASEGURADA CONTRATADA PARA ESTA COBERTURA. NO APLICA PARA JUBILADOS NI PENSIONADOS	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
LA POLIZA DE PAGO DEBE SER AUTOADMINISTRABLE	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
VIGENCIA: 26 DE NOVIEMBRE DE 2017 AL 26 DE NOVIEMBRE DE 2018	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
FORMA DE PAGO TRIMESTRAL ELIMINANDO EL RECARGO POR PAGO FRACCIONADO.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

PAGO DE POLIZA AL O LOS BENEFICIARIOS: PLAZO NO MAYOR A 30 DÍAS.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
LA ASEGURADORA DEBERÁ ENTREGAR LOS CERTIFICADOS DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA PÓLIZA CON SU RESPECTIVA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
LA ASEGURADORA ADJUDICADA SE OBLIGA A RECONOCER LOS CERTIFICADOS EMITIDOS EN VIGENCIAS ANTERIORES POR OTRAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS EN CASO DE SURGIR CUALQUIER PERCANCE ANTES DE LA ENTREGA DE LA DESIGNACION DE BENEFICIARIOS CON LA ASEGURADORA BENEFICIADA CON LA PRESENTE CONTRATACION	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Documentos de acreditación ANEXO 2	SI	SI	TERMINADO INCOMPLETO DEL FORMATIO	SI	SI	SI	SI
Acta Constitutiva actualizada	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Poder que acredita legalmente al representante legal de la compañía que firma las propuestas.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Identificación oficial del representante acreditado	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Cedula del registro federal de contribuyentes	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Comprobante de domicilio. Recibo de luz o teléfono	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Manifestación de Facultades ANEXO 3	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Manifiesto Artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (ANEXO 4)	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Declaración de Integridad (ANEXO 5)	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Cuestionario de aclaraciones (ANEXO 7)	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y en su caso, del representante. Artículo 63, numeral 1 inciso II de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Proyecto Póliza (ANEXO 9) OBLIGATORIO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

El análisis detallado de las propuestas económicas aceptadas para su análisis y aprobación arrojó las siguientes observaciones:

"ADQUISICIÓN DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA LOS  
TRABAJADORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, ASÍ COMO JUBILADOS Y PENSIONADOS

Estarán dirigidos a "La Convocante", a MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, Indicarán el nombre de la LICITACION LOCAL 008/2017 "SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA LOS TRABAJADORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, ASÍ COMO JUBILADOS Y PENSIONADOS" en idioma español, firmadas en todas sus hojas por la persona que tenga poder legal para tal efecto. Así mismo, deberá contener la documentación que se menciona, en el orden que se indica:	SEGUROS AFIRME, SA DE CV, AFIRME GRUPO FINANCIERO	SEGUROS DE VIDA SURA MÉXICO, SA DE CV.	SEGUROS SURA, SA DE CV	INSIGMA LIFE SA DE V	SEGUROS BANORTE SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BANORTE	SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA.	MAPFRE MÉXICO SA
Formato de propuesta económica (ANEXO 6)	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Proyecto Póliza (ANEXO 9) OBLIGATORIO	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI
<b>Total de la Prima (incluye Gastos de Expedición SIN RECARGO POR PAGO FRACCIONADO)</b>	<b>\$2,460,063.73</b>	<b>\$2,019,500.00</b>	<b>\$1,349,259.92</b>	<b>\$1,661,393.16</b>	<b>\$2,272,766.52</b>	<b>\$4,719,507.00</b>	<b>\$1,245,116.53</b>

Una vez analizadas las propuestas correspondientes se derivan las siguientes observaciones:

En el acto de apertura de sobres de la LICITACION PÚBLICA 008/2017 para la adquisición de póliza "SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA LOS TRABAJADORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, ASÍ COMO JUBILADOS Y PENSIONADOS", realizada el día 22 de noviembre del año 2017 en la Sala "María Elena Larios González" se presentó una observación por parte de la compañía Seguros Sura S.A. de C.V., la cual quedó asentada en la página ocho segundo párrafo del Acta de Apertura de Sobres de la siguiente manera (textual):

"Surge una aclaración de parte de Seguros Sura S.A. de C.V., respecto a la propuesta de Mapfre México S.A., de acuerdo al desglose de subgrupos como fue solicitado no viene, tampoco el personal de confianza, así como el número de participantes por subgrupo, lo cual se revisará conforme a las bases y junta de aclaraciones."

De acuerdo a lo anterior, se realizó el análisis específico de la Propuesta Económica de la compañía Mapfre México S.A., y se desprende lo siguiente:

1.- En las Bases emitidas en su cláusula 4 y en específico el numeral 4.2 segundo párrafo, que se encuentran en las páginas 4 y 5 de las Bases, se establece claramente los grupos a asegurar son:

Personal de Alta Dirección, Personal General y Pensionados y Jubilados.

En el recuadro siguiente se transcribe textual la cláusula 4, numerales 4.1 y 4.2 de las Bases publicadas en la página electrónica [www.ciudadguzman.gob.mx](http://www.ciudadguzman.gob.mx) y enviadas a los correos electrónicos establecidos por cada uno de los licitantes.

BASES:

4.-DE LOS BIENES A LICITAR

4.1 Con el fin de suministrar los bienes objeto de la presente licitación, los licitantes deberán participar para la adjudicación de los bienes y servicios de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en las presentes bases de la licitación.

4.2 El licitante presentará su propuesta por la totalidad de las partidas a ofertar. "La Convocante" adjudicará el contrato respectivo a al licitante que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las presentes bases y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y cuyo precio ofertado sea el más bajo de entre las propuestas económicas recibidas. Artículo 59 numeral 1 inciso XI. De la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios

En caso de que no se indique el precio unitario por Cobertura Básica (**Personal de Alta Dirección, Personal General y Pensionados y Jubilados**), será causa suficiente para desechar su propuesta.

Asimismo, en las respuestas en los Cuestionarios de Aclaraciones enviados por los licitantes a pregunta expresa, se especifica claramente a que grupo pertenecen cada uno de los 5 subgrupos establecidos en el listado (pestañas del documento Excel) de los Trabajadores del H. Ayuntamiento a asegurar, como se puede corroborar en las respuestas siguientes:

<b>SEGUROS BANORTE S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BANORTE</b>	
7.- BASES, LISTADO DE ASEGURADOS, Y SECCION II REQUISITOS DE LICITACION, 4. DE LOS BIENES A LICITAR, ESPECIFICACIONES TECNICAS Se solicita de la convocante especificar al grupo (PERSONAL DE ALTA DIRECCION, PERSONAL GENERAL, PENSIONADOS Y JUBILADOS) al que pertenecen las secciones indicadas en los listados (SINDICALIZADOS-BASE, SEGURIDD PUBLICA, JEFES-REGIDORES, CONFIANZA, JUBILADO-PENSIONADO). FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	
SINDICALIZADOS-BASE .....	PERTENECE A PERSONAL GENERAL
SEGURIDD PUBLICA .....	PERTENECE A PERSONAL GENERAL
JEFES-REGIDORES, CONFIANZA .....	PERTENECE A PERSONAL DE ALTA DIRECCION
JUBILADO-PENSIONADO .....	PERTENECE A PENSIONADOS Y JUBILADOS

<b>INSIGNIA LIFE S.A. DE C.V.</b>	
1.- Solicitamos a la Convocante aclare a que grupo asegurable corresponden las personas enlistadas en las pestañas del archivo Excel proporcionado.	
Grupo Asegurable: Personal Alta Dirección, Personal General, Pensionados y Jubilados	
Pestañas en Archivo: Sindicalizados Base, Seguridad Pública, Pensionados Jubilados, Jefes Regidores, Confianza.	
SINDICALIDADADOS-BASE. - .....	Personal General
SEGURIDAD-PUBLICA. - .....	Personal General
JUBILADO-PENSIONADO. - .....	Pensionados y Jubilados
JEFES-REGIDORES. - .....	Personal Alta Dirección
CONFIANZA. - .....	Personal General

<b>METLIFE MÉXICO, S.A.</b>	
6.-Página 5, especificaciones técnicas. Amablemente solicitamos a la Convocante indicar quiénes de los asegurados se considerarán Personal de Alta Dirección y quiénes corresponden al Personal General, con el fin de poder diferenciar las sumas aseguradas requeridas. Favor de pronunciarse al respecto.	
SINDICALIDADADOS-BASE. - .....	Personal General
SEGURIDAD-PUBLICA. - .....	Personal General
JUBILADO-PENSIONADO. - .....	Pensionados y Jubilados
JEFES-REGIDORES. - .....	Personal Alta Dirección
CONFIANZA. - .....	Personal General

2.- En los Cuestionarios de Aclaraciones enviados por los licitantes respecto de la pregunta "qué se deberá plasmar en la columna NÚMERO" (abajo referidas de manera textual) las respuestas otorgadas fueron ambiguas; a la compañía de SEGUROS BANORTE S.A. DE C.V. se le contesta que se debe plasmar "EL CONSECUTIVO DEL CONCEPTO" y a SEGUROS ARGOS, S.A. DE C.V. se le contesta que se debe plasmar "UNO" y a la pregunta ¿Qué se debe plasmar en "PRECIO UNITARIO"?, se le contesta que "DESGLOSE POR SUBGRUPO Y NÚMERO DE PARTICIPANTES"; esta ambigüedad generó diversas interpretaciones de las compañías y se refleja en que todas las compañías licitantes tuvieron sus particularidades en la presentación del formato para la propuestas económica, sin embargo, estas particularidades son de FORMA pero no de FONDO, ya que en el listado en formato Excel de los Trabajadores del H. Ayuntamiento a asegurar entregado en CD y enviado a través de correo electrónico a cada una de las compañías licitantes, aparecen 5 pestañas que especifican claramente el número de trabajadores a asegurar por subgrupo. En este sentido se puede afirmar que las propuestas económicas son congruentes con lo solicitado.

**SEGUROS ARGOS, S.A. DE C.V.**

19.- SE SOLICITA A LA CONVOCANTE QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO CON EL ANEXO 6 DE LA PROPUESTA ECONOMICA, LOS ESPACIOS A LLENAR SERAN DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

**No. UNO**

**CONCEPTO: SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA EL PERSONAL DEL H. AYUNTAMIENTO, ASI COMO PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS.**

**CANTIDAD: UNA**

**UNIDAD: POLIZA**

**PRECIO UNITARIO: EL COSTO TOTAL DE LA LICITACION**

**PRECIO UNITARIO CON LETRA: EL COSTO TOTOTAL DE LA LICITACION**

**IMPORTE: EL COSTO TOTAL DE LA LICITACION**

FAVOR DE CONFIRMAR.

PRECIO UNITARIO, DESGLOSE POR SUBGRUPO Y NÚMERO DE PARTICIPANTES

**SEGUROS BANORTE S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BANORTE**

24.- BASES, ANEXO 6, PROPUESTA ECONOMICA. Solicitamos amablemente a la convocante especificar que se deberá plasmar en la columna "No." FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

EL CONSECUTIVO DEL CONCEPTO

25.- BASES, ANEXO 6, PROPUESTA ECONOMICA.. Solicitamos amablemente a la convocante especificar que se deberá plasmar en la columna "CONCEPTO" FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

EL SUBGRUPO AL QUE SE REFIERE

26.- BASES, ANEXO 6, PROPUESTA ECONOMICA.. Solicitamos amablemente a la convocante especificar que se deberá plasmar en la columna "CANTIDAD" FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO  
"UNA"

27.- BASES, ANEXO 6, PROPUESTA ECONOMICA.. Solicitamos amablemente a la convocante especificar que se deberá plasmar en la columna "UNIDAD" FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO  
"POLIZA"

28.- BASES, ANEXO 6, PROPUESTA ECONOMICA.. Solicitamos amablemente a la convocante especificar que se deberá plasmar en la columna "PRECIO UNITARIO" FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO  
DESGLOSE DE COSTO POR SUBGRUPO

29.- BASES, ANEXO 6, PROPUESTA ECONOMICA.. Solicitamos amablemente a la convocante especificar que se

deberá plasmar en la columna "PRECIO UNITARIO CON LETRA" FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO EL VALOR CON LETRA DE LA CANTIDAD EXPRESADA EN PRECIO UNITARIO
30.- BASES, ANEXO 6, PROPUESTA ECONOMICA.. Solicitamos amablemente a la convocante especificar que se deberá plasmar en la columna "IMPORTE" FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO PRIMA TOTAL
31.- BASES, ANEXO 6, PROPUESTA ECONOMICA.. Solicitamos amablemente a la convocante especificar que se deberá plasmar en el campo "MONEDA" FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO "PESOS"
32.- SECCION II, REQUISITOS DE LA LICITACIÓN, 11. PRECIOS DE LA PROPUESTA 11.1.. Estimaremos de la Convocante ratifique que todo lo referente a precios unitarios se deberá entender a la prima total por partida y por el periodo de la vigencia, la cual se deberá plasmar en el Anexo Económico, FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO. CORRECTO
33.- SECCION II, REQUISITOS DE LA LICITACION, 11. PRECIOS DE LA PROPUESTA 11.1, En alcance a la pregunta anterior, estimaremos de la convocante ratifique que no será necesario incluir los precios por asegurado, y en caso de requerirse, solo la compañía adjudicada deberá presentar el desglose, en caso contrario agradeceremos especifique FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO. CORRECTO, SOLO SE REQUIERE EL DESGLOSE POR SUBGRUPO

Se reitera, derivado del análisis realizado a las propuestas Económicas presentadas por las compañías licitantes respecto de las BASES emitidas para la presente Licitación (Cláusulas 11, punto 11.1 y cláusula 28, punto 28.1) se puede afirmar que todas las compañías cumplen con las mismas ya que su contenido de fondo es congruente con lo solicitado y por lo tanto no afectan en absoluto al objetivo específico de la Licitación por lo que se considera que no contravienen en ningún sentido a las BASES establecidas.

Asimismo, la LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, en su Artículo 66, puntos números 3 y 4, establece que (textual):

*"3. Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.*

*4. Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la convocante pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas."*

Por lo anteriormente expuesto se puede concluir que la Propuesta Económica de la compañía Mapfre México S.A. cumple con las BASES emitidas y por lo tanto califican para participar en la presente Licitación. Ing. Héctor Antonio Toscano, Jefe de Proveeduría y Secretario Ejecutivo de la Comisión de Adquisiciones. Discutido el punto, se somete a consideración de los Integrantes de la Comisión, se aprueba por unanimidad.-----

Ing. Héctor Antonio Toscano, Jefe de Proveeduría y Secretario Ejecutivo de la Comisión de Adquisiciones. Se somete a consideración de los Integrantes de la Comisión la partida concursada, mediante un análisis detallado sobre las especificaciones técnicas, solicitadas en el numeral 4.2 de las bases que norman la presente licitación así como las coberturas y forma de pago, el servicio y el precio, resultando aprobado por unanimidad de los miembros de la Comisión de Adquisiciones presentes. Asimismo, por unanimidad determinan que la partida correspondiente, se adjudica a la compañía de seguros de persona jurídica MAPFRE MÉXICO S.A. ya que cumple satisfactoriamente para resultar adjudicataria del contrato respectivo y que cuenta con la capacidad técnica y jurídica para atender las obligaciones a las que se compromete al formular su propuesta, motivo por el que ésta se admitió dentro del proceso, para participar en la partida de oferta y que resulta solvente, ya que los datos e información presentada dentro de su documentación acredita que corresponden a persona jurídica legalmente constituida de conformidad a las leyes mexicanas, con la solvencia suficiente para la celebración del contrato requerido dentro de éste proceso, lo que se considera que le permitirá cumplir a satisfacción de la convocante en la adquisición de "SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA LOS TRABAJADORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, ASÍ COMO JUBILADOS Y PENSIONADOS" CON RECURSOS PROPIOS DEL MUNICIPIO. En este orden de ideas la propuestas Técnicas de la licitación resulta solvente, toda vez que cumplen con las condiciones preestablecidas en este proceso, conforme a los preceptos legales y normativos señalados.-----

Una vez debidamente analizadas las propuestas económicas de las empresas participantes se determinó que, la empresa de persona jurídica MAPFRE MÉXICO S.A. oferta un buen precio y cubre todas las coberturas y las condiciones solicitadas en las bases del proceso para la adquisición a contratar, ya que de acuerdo a los precios del mercado es aceptable. Por lo que en atención a los razonamientos, y considerando la propuesta económica solvente, y considerando criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez para satisfacer los objetivos a los que está destinada esta adquisición, se resuelve emitir el siguiente.-----

-----**FALLO**-----

Se adjudica a LA EMPRESA DE PERSONA JURIDICA MAPFRE MÉXICO S.A. la partida que a continuación se detalla: -----

ADQUISICIÓN DE "SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA LOS TRABAJADORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, ASÍ COMO JUBILADOS Y PENSIONADOS" CON RECURSOS PROPIOS DEL MUNICIPIO -----

En cumplimiento a lo previsto en las bases de la licitación que normaron el presente proceso, la totalidad de la partida, quedando obligada la adjudicataria a cumplir con todas y cada una de las características consignadas y requisitos señalados en bases y las especificaciones ofertadas dentro

de sus propuestas, tanto técnica como económica, lo cual forma parte integral de las bases que normaron el presente proceso, toda vez que en forma conjunta resultaron ser propuestas solventes. Adjudicándose de acuerdo al siguiente orden.

PARTIDA	IMPORTE (TOTAL DE LA PROPUESTA)
1.4.4 APORTACIONES PARA SEGUROS	\$ 1'245,116.53

Siendo el importe total adjudicado para "SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA LOS TRABAJADORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, ASÍ COMO JUBILADOS Y PENSIONADOS" CON RECURSOS PROPIOS DEL MUNICIPIO correspondiente a la partida 1.4.4 APORTACIONES PARA SEGUROS, con el proveedor MAPFRE MÉXICO S.A. por un total de \$ 1'245,116.53 (Un millón doscientos cuarenta y cinco mil ciento dieciséis 53/100 M. N.). Forma de Pago Trimestral, eliminando el Recargo Por Pago Fraccionado.

La aseguradora, llenará el formato de designación de beneficiarios en un plazo no mayor a treinta días a partir de la emisión del fallo correspondiente y también se comprometerá a aceptar el formato oficial de designación de beneficiarios del H. Ayuntamiento; En el caso de que no existieran ninguno de los dos, se aceptará la última designación de beneficiarios que se encuentre en el expediente del trabajador, independientemente de la compañía que se trate.

La póliza de pago es autoadministrable.

Vigencia: del 26 de noviembre de 2017 al 26 de noviembre de 2018

La presente surte efectos de notificación formal para la empresa participante; por tanto la empresa adjudicada queda obligada a firmar contrato respectivos con el Municipio de Zapotlán el Grande, dentro de los diez días naturales posteriores a la notificación del fallo e iniciar el proceso de llenado de formatos de beneficiarios entrega de la póliza correspondiente de conformidad con lo establecido en las bases de la presente licitación. Se notifica que el procedimiento queda sujeto a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2018.

Las condiciones especiales del anexo 9 serán parte integral del contrato correspondiente.

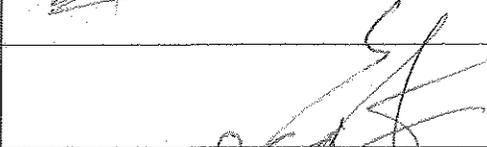
-----CIERRE DE ACTA-----

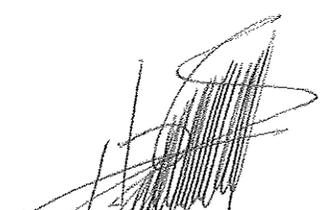
Sin otro particular, se da por concluido el presente acto, levantándose la presente acta para constancia, la que habiendo sido leída se firma al margen y al calce por los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, dando por concluido el acto, siendo las 14:15 horas en el lugar y fecha de su inicio.

**ATENTAMENTE**

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, donde intervino el Zapotlense José Manzano Briseño"  
Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; 24 DE NOVIEMBRE de 2017

**CONSTE**

INTEGRANTES DE LA COMISION DE ADQUISICIONES	FIRMA
Lic. María Luis Juan Morales, en representación del Lic. Alberto Esquer Gutiérrez.- Presidente Municipal	
C. María del Rocio de la Lima Villalvazo.- Directora de la Cámara Nacional de Comercio Servicios y Turismo de Ciudad Guzmán. En representación de la C. Susana Valencia del Toro.- Presidenta de la Comisión de adquisiciones, Contratación de Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco	
Lic. Matilde Zepeda Bautista Síndico Municipal. En su representación Lic. Eduardo Martínez Tejeda	
Lic. Laura Elena Martínez Ruvalcaba Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda	
Mtro. Carlos Agustín De La Fuente Gutiérrez Encargado de la Hacienda Municipal	
Lic. Alejandra Cárdenas Nava Contralora Municipal	
C. Alberto Herrera Arias REPRESENTANTE CIUDADANO	

  
**ING. HÉCTOR ANTONIO TOSCANO BARAJAS**

Jefe del departamento de Proveduría y Secretario Ejecutivo de la Comisión de Adquisiciones,  
 Contratación de Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Esta hoja de firmas pertenece a la Acta de la TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES,  
 CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.